



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

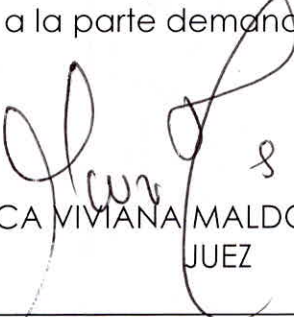
PROCESO No. 110014003066-2023-01738-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 5 ABR 2024

Revisado el expediente se desprende que en el auto de mandamiento pago del 15 de enero del 2024, quedó errado dado que se agregaron dos párrafos de una demanda acumulada, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues se excluyen estos párrafos de suspender el pago a los acreedores y el emplazamiento y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.
NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 8 ABR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr